

BUENOS AIRES

RESOLUCION 3619/2014 INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Convenio IOMA - Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires.

Del: 19/08/2014

VISTO el expediente N° 2914-24285/14, iniciado por DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIFICOS, caratulado: "PROPUESTA INCREMENTO DE VALORES PARA PRESTACIONES DE PSICOLOGIA EN EL MARCO DEL CONVENIO IOMA - COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"; y CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones de la propuesta de incremento de valores del Convenio Marco vigente entre el IOMA y el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires; Que la Dirección de Programas Específicos eleva las presentes actuaciones para su consideración y posterior intervención de las áreas pertinentes;

Que a fojas 2/6, luce Acta de Comisión Mixta y su correspondiente Anexo 1, por la cual se acuerda: a).- incremento sobre valores para todas las modalidades de tratamientos psicológicos vigente; los que se aplicaran en dos etapas: la primera retroactiva al 1º de abril y hasta el 31 de agosto de 2014; y la segunda a partir del 1º de septiembre de 2014. b).- Incremento de copago a cargo del afiliado en dos etapas: la primera a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de agosto de 2014, y la segunda a partir del 1º de septiembre de 2014;

Que a fojas 7, se adjunta proyección estimativa del gasto que arroja un aumento mensual de pesos setecientos sesenta mil novecientos veinticuatro con ochenta y siete centavos (\$ 760.924,87) para el periodo comprendido entre el 1º de abril y el 31 de agosto de 2014; y de pesos trescientos noventa y ocho mil quinientos veintidós con noventa y cuatro centavos (\$ 398.522,94), por el periodo comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2014;

Que a fojas 8, la Dirección General de Prestaciones interviene sin formular objeciones;

Que a fojas 9, la Dirección General de Administración remite las presentes a la Dirección de Finanzas a efectos de tomar el correspondiente compromiso preventivo por un monto total de pesos cinco millones trescientos noventa y ocho mil setecientos dieciséis con once centavos (\$ 5.398.716.11);

Que a fojas 10 se agrega la siguiente partida presupuestaria: EN 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3; Subprincipal 4; Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2014 Ley N° 14.552;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas entiende que, no existiendo objeciones legales que formular al respecto, podría el Directorio brindar tratamiento a las presentes y, en el caso de considerarlo oportuno y conveniente, aprobar la Adenda, el Acta de Comisión Mixta y sus Anexos 1;

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en una reunión de fecha 29 de abril de 2014, según consta en Acta Nº 18, RESOLVIO: Aprobar el Acta de la Comisión Mixta y la Adenda al Convenio IOMA - Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires y su Anexo 1, en que las partes acuerdan un incremento en dos etapas sobre los valores de todas las modalidades de tratamientos psicológicos vigentes; la primera a partir del 1º de abril de 2014, y la segunda a partir del 1º de septiembre de 2014; y un incremento sobre el valor del copago que bona el afiliado, en una primera etapa a partir del

1° de mayo de 2014, y la segunda a partir del 1° de septiembre de 2014. Las presentes formaran parte del acto administrativo a dictarse como Anexo Único;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la <u>Ley Nº 6982</u> (T.O. 1987);

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Acta de Comisión Mixta y la Adenda al Convenio IOMA - Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires con su Anexo 1, que como Anexo Único formaran parte de la presente Resolución, ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que preceden.-

Art. 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: EN 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2014 Ley N° 14.552.

Art. 3°. Registrar. Notificar al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar Dirección de Programas Específicos. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

Antonio La Scaleia

Enlace a la presente resolución incluyendo texto completo de su respectivo anexo desde aquí



Copyright © BIREME

